

con objeto de arreglar y establecer los libros de
 Caja y de contabilidad que se allan prebenidos por
 las instrucciones vigentes, procediendo a reconocer
 el Alca, hacerse cargo de las Libros y entregarse
 de las existencias que hubiere; Y por ultimo: Que
 para la mayor exactitud en los cuentos y libros de
 Fondos, se observen las reglas que se allan estableci-
 das por la Ley con toda exactitud y pureza, respec-
 to de libramientos y puntual entrega al citado Depo-
 sitario por los Recaudadores de las Contribuciones de
 Territoriales, Subsidio y consumo de las cantidades auto-
 rizadas que sobre las mismas estan recaudadas
 para cubrir las atenciones de este Ayuntamiento &c;
 Y que tanto los S. S. Claberos, como el Senor Presi-
 dente al expedir sus libramientos y el Depositario al
 abonarlos, se sujeten estrictamente al presupuesto
 Municipal aprobado para el presente año.
 Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la
 senor, firmando esta acta los S. S. Concejales que
 saben, de lo que yo el Secretario certifico =

Juan Jimenez

Jose Garcia

Franco Moya

